



Ordenanza Numero: 6376  
1/2

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GABRIEL DE LA VEGA  
Concejal Bloque PJ  
A/C Presidencia  
Concejo Deliberante

21/1995

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- INCORPORAR en el Clasificador de Actividades Económicas de Ushuaia (CAEU), sector D "Comercio", Anexo XVI, Parte Especial, de la Ordenanza Municipal N.º 5069, la siguiente posición arancelaria:

"D.02.36 — Tienda de Cultivo (Grow Shop), con una alícuota del 0,55 ‰ (0,55 por mil)".

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6376 .  
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29/08/2024.-

CO

Abog. Verónica Maestro  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

Gabriel DE LA VEGA  
Concejal Bloque PJ  
Concejo Deliberante Ushuaia  
A/C Presidencia  
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PÉREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Ordenanza Numero: 6376  
2/2

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2024 Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 24 SEP. 2024

VISTO el expediente electrónico E - 8937/2024, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 29/08/2024, por medio de la cual se incorpora en el clasificador de actividades económicas de Ushuaia (CAEU), sector D "Comercio", Anexo XVI, Parte Especial, de la Ordenanza Municipal N° 5069, la posición arancelaria "D.02.36-Tienda de Cultivo (Grow Shop), con una alícuota del 0,55 ‰ (0,55 por mil)."

Que la Secretaría de Economía y Finanzas en virtud de su competencia y conocimientos técnicos en la materia recomendó la promulgación de la misma, también lo hizo en el mismo sentido la Secretaría de Gobierno.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen SLyT N° 241 - /2024.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

6376

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 29/08/2024, por medio de la cual se incorpora en el clasificador de actividades económicas de Ushuaia (CAEU), sector D "Comercio", Anexo XVI, Parte Especial, de la Ordenanza Municipal N° 5069, la posición arancelaria: "D.02.36-Tienda de Cultivo (Grow Shop), con una alícuota del 0,55 ‰ (0,55 por mil)." Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.-

~~DECRETO MUNICIPAL N° 1675 - /2024-~~

Sebastian IRIARTE  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia